

Circular Técnica N° 5
Fecha: 27-12-12
OBJETO: Remitir pautas para
el MCFIT

SR/A INSPECTOR/A JEFE REGIONAL.
SR/A INSPECTOR/A JEFE DISTRITAL.
SR/A INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.
SR/A DIRECTOR/A DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA MODALIDAD.

La Dirección de Educación de Adultos remite a esa instancia la Circular Técnica N° 5 para su información y difusión en la totalidad de las instituciones educativas de la Modalidad de Educación de Adultos, en la cual **se detallan las funciones del MCFIT (Maestro de Ciclo para el Fortalecimiento para el Ingreso y Trayectoria Educativa en el Nivel Secundario)**

Propuesta de Fortalecimiento para el Ingreso y Trayectoria Educativa en el Nivel Secundario

El Fortalecimiento Formativo para el Ingreso o Reinserción, Acompañamiento y Permanencia en el Nivel Secundario en las Escuelas y Centros de Educación de Adultos constituye una propuesta de la Modalidad Educación de Adultos que deviene de la implementación de la Ley N° 13688. Supone la inclusión de Maestros de Ciclo, en nuevos espacios pedagógicos, manteniendo en sus reubicaciones las mismas condiciones, situación de revista y nivel escalafonario que poseían en los Terceros Ciclos de EGBA y contemplando las pautas de ingreso a la docencia tal como lo establece el Estatuto del Docente.

La reforma de la Educación de Adultos, en el marco de la nueva legislación, propone una estructura organizativa que potencie la capacidad inclusiva de las instituciones escolares, a la vez que erradique la fragmentación curricular en los espacios formativos.

A lo largo del proceso socio – histórico de construcción de la Modalidad los servicios educativos para jóvenes y adultos se han configurado como dispositivos inclusores por excelencia. Y en este sentido, se han verificado modificaciones en la conformación de la matrícula para dar respuesta a las necesidades y demandas provenientes del contexto.

Actualmente, estas instituciones educativas incluyen un alto porcentaje de adolescentes, mucho de ellos adultizados por las condiciones materiales de su existencia; otros, con fracasos escolares múltiples en los niveles primario y secundario de establecimientos públicos y privados, con variadas frustraciones y dificultades específicas de aprendizaje, sumadas a una problemática socio - cultural peculiar (realidades familiares complejas; muchos de ellos son trabajadores inmersos en un mundo como adultos). El común denominador de esta matrícula es que no cuentan con el tiempo de que dispone el resto de los adolescentes en una situación, considerada por esta sociedad, normal. Estas son las cuestiones que los unen con sus compañeros adultos, abriendo espacios de intercambio y nuevas experiencias vinculares positivas para su formación.

Es en estos grupos coordinados por maestros de ciclo donde los jóvenes de la población de entre 15 y 17 años, que presenten una sobreedad de 3 o más años, donde pueden encontrar mejores condiciones institucionales, a través de un dispositivo pensado para ese fin, como lo es el MCFIT, así como las herramientas indispensables para el reconocimiento de sus saberes y la

adquisición de conocimientos necesarios para avanzar en sus estudios. Es bien sabido que, la falta de éxito en otras escuelas o instancias del sistema, radica entre otras causas, en la ausencia de estructuras de escucha, contención y acompañamiento de los estudiantes que carecen de recursos propios para resolver los problemas que se van presentando a lo largo de su escolaridad.

El maestro de ciclo, además de aportar los contenidos obligatorios estipulados en los diversos tramos formativos, debe desplegar sus capacidades a fin de generar un clima de confianza y sostén, sin el cual resultaría imposible llevar adelante el proceso de enseñanza y aprendizaje. Estas son cuestiones insoslayables a la hora de considerar la especificidad de la tarea que debe asumir.

Naturaleza y características del cargo de MCFIT

1) Es un cargo de MC encuadrado en la normativa y en las previsiones presupuestarias vigentes que contempla la estructura consignada en la POF de la Escuela de Educación de Adultos. Por lo tanto, el cargo de MCFIT es materialmente un cargo de MC que integra la POF de la institución educativa.

La matrícula que resulte atendida por el MCFIT, formará parte de las dos instituciones educativas y, por ende, incidirá en la categorización de dichas Escuelas.

2) Es el nexo articulador entre la educación primaria, el ingreso y permanencia en el C.E.N.S., Bachilleratos de Adultos o Escuelas Secundarias.

Antecedentes

Las instituciones educativas de la Modalidad Educación de Adultos, a lo largo de los últimos años, vienen desarrollando esfuerzos de articulación entre niveles como lo documentan los diversos proyectos existentes en las distintas regiones que posibilitan a los estudiantes su ingreso en los mismos y su permanencia exitosa; tal es el caso de la reinserción o vuelta a la Escuela Secundaria una vez aprobada la EGBA y/o el Nivel Primario.

La disolución de los terceros ciclos y ,el consecuente vacío formativo que se produciría hace pensar en la creación de un dispositivo institucional que asuma la capacidad inclusiva de la escuela y los MC de Educación de Adultos reconocidas históricamente y las profundice previendo, tal como lo indica la Resolución N° 3186/07, adecuaciones paulatinas “para que los alumnos que repitan o hayan abandonado sus estudios puedan retomarlos” efectivamente y con posibilidades de éxito en el nivel secundario obligatorio.

Rol del MCFIT (Maestro de Ciclo para el Fortalecimiento para el Ingreso y Trayectoria)

- Participar junto con el Director de la Escuela de Educación de Adultos en el proceso de inscripción de egresados en los Bachilleratos de las Escuela Secundaria, en los C.E.N.S. y Sedes del plan FinEs2, garantizando su inclusión.
- Orientar a los estudiantes y padres para la toma de decisiones relativas a la elección de Escuelas o C.E.N.S.
- Participar en la elaboración de un proyecto conjunto entre la Escuela y/o centro de Educación de Adultos de Nivel primario, la Escuela, el Centro de Educación de Adultos de Nivel Secundario y/o Sedes del Plan FinEs2 con la finalidad de estipular los propósitos, modalidades, actividades, recursos, seguimiento y formas de evaluación del grupo de estudiantes incluidos.

- Mediar durante la inserción escolar del estudiante egresado de las Escuelas y Centros de Educación de Adultos en la Escuela Secundaria para Adultos, Centro Educativo de Nivel Secundario para Adultos y/o Plan FinEs2.
- El MCFIT desempeñará exclusivamente actividades pedagógicas con los grupos asignados y de fortalecimiento en las áreas curriculares acordadas para cada caso y en relación con las dificultades de aprendizaje correspondientes.
- El docente MCFIT no desempeñará, en la institución educativa de Nivel Secundario funciones de Preceptor, tareas administrativas ni ninguna otra actividad que no sean las indicadas en el presente documento.
- El MCFIT deberá confeccionar una planificación individual por estudiante que esté incluido en el Proyecto, llevando un legajo que conste de:

- *Ficha de datos personales y situación vital (breve informe de trayectorias educativas).*
- *Informe inicial de las condiciones de inclusión de los estudiantes: conocimientos previos, dificultades, etc..*
- *Detallado relato de los avances y logros de los estudiantes.*

Su labor consistirá en:

- Acompañar y fortalecer el proceso de aprendizaje del estudiante inscripto en Primer Año del Nivel Secundario.
- Articular acciones de acompañamiento, prevención y asistencia de los estudiantes con los Equipos de Orientación Escolar y las familias.
- Acordar con cada profesor, los contenidos que resulten necesarios fortalecer con cada estudiante incluido en el Proyecto y las modalidades de evaluación.
- Efectuar el seguimiento de los logros y dificultades verificado durante el proceso.
- Compartir con los profesores la información producida durante el proceso de enseñanza y de aprendizaje y su evaluación.
- Integrar redes institucionales para resolver problemáticas específicas del grupo de estudiantes.
- En caso de ausencias reiteradas o abandono de alguno de los estudiantes incluidos en el proyecto, el MCFIT tratará la problemática con el EOE, a fin de lograr la reinserción escolar del estudiante.
- La dependencia institucional del MCFIT corresponde a la Escuela y/o Centro de Educación de Adultos de origen, para todas las acciones administrativas pertinentes.

La Supervisión de la tarea del MCFIT, la realizará el Equipo Directivo de su Escuela de base y el Inspector de Educación de Adultos del Área pertinente.

Consideraciones finales

La presente propuesta constituye un dispositivo de inclusión educativa posible, abierto a la reflexión crítica e incorporación de nuevos aportes de los actores de las comunidades educativas de Educación de Adultos, atendiendo a la diversidad regional, local e institucional presente en la jurisdicción bonaerense.

Atentamente.

Dirección de Educación de Adultos

ROL - MLI

José Eduardo Almeida
Director